C/2025/2948

23.5.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12008 — REITAN RETAIL / NORWEGIAN / STRAWBERRY / SPENN)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/2948)

1. El 15 de mayo de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Reitan Retail AS («Reitan Retail», Noruega).

— Norwegian Reward AS («Norwegian Reward», Noruega), bajo el control de Norwegian Air Shuttle A.S.A («Norwegian», Noruega).

— Strawberry Club AS («Strawberry Club», Noruega), filial de Strawberry Holding AS («Strawberry», Noruega).

— Spenn Group AS («Spenn», Noruega), actualmente bajo el control conjunto de Norwegian Reward y Strawberry Club.

Reitan Retail, Norwegian Reward y Strawberry Club adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Spenn.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Reitan Retail tiene actividades en los sectores de tiendas de ultramarinos,supermercados de barrio, energía y combustibles para la movilidad, y lavado de automóviles en los países nórdicos y bálticos.

— Norwegian Reward gestiona un programa de fidelización de clientes para los clientes de las compañías aéreas noruegas.

— Strawberry Club gestiona un programa de fidelización de clientes para los clientes de los hoteles de Strawberry.

3. Las actividades de Spenn son las siguientes: Spenn gestiona una plataforma con múltiples socios que facilita la recolección y el canje de puntos de fidelidad en los países nórdicos.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12008 — REITAN RETAIL / NORWEGIAN / STRAWBERRY / SPENN

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË